

	POLITICA HSEQS	Versión 15		
		FDM-DIR-2		
		14/02/2023		
				

POLÍTICA INTEGRAL HSEQS

Las empresas del grupo **VIGIA (TRANSPORTES VIGIA S.A.S ESP, ENERGIKA SOLUTIONS S.A.S ESP, TRUCKSLOGIC, COMERCIALIZADORA VIGIA, PHARI, PHARI TECH)**, en su misión de prestar un excelente servicio de transporte terrestre de carga y sus servicios conexos en logística para los diferentes sectores de la economía a nivel nacional y con la convicción de generar rentabilidad sin perder de vista la sostenibilidad y el bienestar de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes, proveedores, comunidad y demás grupos de interés, se compromete al igual que todos los integrantes de la organización a:

1. Atender de manera oportuna lo pactado.
2. Contar con personas competentes, vehículos y equipos óptimos para la operación.
3. Desarrollar, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión integrado y altos estándares.
4. Cumplir la legislación colombiana, la normatividad técnica y otros requisitos que haya suscrito la organización.
5. Identificar los peligros y aspectos ambientales, evaluar y valorar los riesgos e impactos ambientales y determinar los respectivos controles.
6. Eliminar los peligros, gestionar y reducir los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
7. Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
8. Promover y ofrecer condiciones que generen calidad de vida laboral, familiar y estilos de vida saludable para los colaboradores de la compañía.
9. Permitir la consulta y la participación de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores.
10. Prevenir daños a la propiedad e impactos socioambientales.
11. Proteger el medio ambiente, prevenir la contaminación, usar sosteniblemente los recursos, mitigar y adaptarse al cambio climático y proteger la biodiversidad de los ecosistemas.
12. Satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes.
13. Proteger la carga, los activos y bienes físicos que estén bajo custodia de la empresa.
14. Garantizar la seguridad en la cadena de suministro.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
AURA NIDYA MORENO	MAIRA ALEJANDRA ACUÑA	GLORIA GARZÓN DE ECHEVERRY
DIRECTORA HSEQ	JEFE DE CALIDAD	VICEPRESIDENTE

	POLITICA HSEQS	Versión 15		
		FDM-DIR-2		
		14/02/2023		
				

15. Mantener la integridad de los procesos, prevenir actividades ilícitas, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de proliferación de armas de destrucción masivas, corrupción y soborno.
16. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la organización.
17. Definir lineamientos para la gestión del riesgo de desastres y continuidad del negocio.
18. Promover la seguridad en el uso de tecnologías de la información

Los anteriores lineamientos aplican a todos los centros de trabajo, procesos y operaciones y son el marco para las demás políticas establecidas por la Presidencia de la compañía, las cuales son de aplicación específica para garantizar el buen gobierno y la cultura de mejoramiento continuo de la organización.

Versión 15 del 14 de febrero de 2023.



GLORIA LUCIA GARZÓN ECHEVERRY
VICEPRESIDENTE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
AURA NIDYA MORENO	MAIRA ALEJANDRA ACUÑA	GLORIA GARZÓN DE ECHEVERRY
DIRECTORA HSEQ	JEFE DE CALIDAD	VICEPRESIDENTE

	POLITICA HSEQS	Versión 15		
		FDM-DIR-2		
		14/02/2023		
				

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	30/01/2020	Versión inicial
2	30/05/2004	Cambio en directrices
3	23/08/2007	Cambio en directrices
4	18/04/2008	Política integrada
5	26/11/2009	Inclusión de partes interesadas
6	05/02/2010	Inclusión de directrices
7	30/08/2010	Cambio en directrices
8	12/06/2014	Inclusión de los requisitos suscritos
9	25/07/2015	Inclusión de lineamientos relacionados a buen gobierno e interacción con el resto de políticas de Transportes Vigía
10	25/11/2016	Se incluyen aspectos para el cumplimiento del decreto 1072
11	12/01/2018	Se incluye el cubrimiento de la política a proveedores subcontratistas y demás grupos interés, se amplía el alcance de la gestión ambiental
12	06/09/2018	Se incluye en la política el término implementación.
13	02/01/2019	Se realiza separación de los lineamientos salud y seguridad, prevención de accidentes y enfermedades laborales, protección del medio ambiente y se incluye la protección de la carga, bienes y activos físicos, así como la prevención de actividades ilícitas, la administración de desastres y la continuidad del negocio.
14	14/01/2020	Se ajusta a los requerimientos de la norma ISO 45001
15	14/02/2023	Se adiciona la S de Safety a la sigla HSEQ (seguridad), se incluyen las empresas del grupo VIGIA (TRANSPORTES VIGIA S.A.S ESP, ENERGIKA SOLUTIONS S.A.S ESP, TRUCKSLOGIC, COMERCIALIZADORA VIGIA, PHARI, PHARI TECH), se cambia la razón social de TRANSPORTES VIGIA SAS a TRANSPORTES VIGIA SAS ESP, se amplía el alcance a subcontratistas, a todos los centros de trabajo, procesos y operaciones, en el numeral 4 se adicionan las normas técnicas y se le incluye la promoción de la seguridad en el uso de tecnologías de la información.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
AURA NIDYA MORENO	MAIRA ALEJANDRA ACUÑA	GLORIA GARZÓN DE ECHEVERRY
DIRECTORA HSEQ	JEFE DE CALIDAD	VICEPRESIDENTE

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Versión 6		
		FDM-DIR-8		
		14/02/2023		
				

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Las empresas del grupo **VIGIA (TRANSPORTES VIGIA S.A.S ESP, ENERGIKA SOLUTIONS S.A.S ESP, TRUCKSLOGIC, COMERCIALIZADORA VIGIA, PHARI, PHARI TECH)**, en cabeza de sus directivas y con la participación de todos sus colaboradores y partes interesadas, se compromete a desarrollar la gestión de todas sus operaciones garantizando el suministro de los recursos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, encaminados a generar conciencia de seguridad vial sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere reduciendo las cifras de accidentalidad vial; toda vez que sus actividades están relacionadas con el Transporte terrestre de carga en vehículos automotores y sus servicios conexos en logística, por lo cual se adopta la Seguridad Vial como eje principal de su objeto social bajo el cumplimiento de los requisitos legales y normativos vigentes y compromisos contractuales, en coherencia con los siguientes preceptos:

- Cumplimiento de las regulaciones, normas de tránsito y transporte, especificaciones técnicas y otras que suscriba la organización.
- Asegurar la divulgación y el cumplimiento de las políticas y programas de prevención de la fatiga, regulación de la velocidad, prevención de la distracción, prevención consumo de alcohol, drogas, y otras adicciones, protección de actores viales vulnerables y otros que tengan relación.
- Asegurar la contratación de personal idóneo y competente de acuerdo con el cargo.
- El fortalecimiento continuo de las competencias en Seguridad Vial para todos los colaboradores de la compañía.
- Asegurar el bienestar físico y mental de los conductores de la operación.
- Se prohíbe el consumo y laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco o medicamentos formulados que produzcan somnolencia.
- El aseguramiento de condiciones técnico-mecánicas de vehículos propios y terceros.
- Garantizar el suministro y adecuado uso de Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con los riesgos expuestos y a las normas técnicas establecidas para la manipulación y uso de dichos elementos.
- Uso permanente del cinturón de seguridad tanto para el conductor como para los acompañantes autorizados en caso de que aplique.
- El no uso de teléfonos celulares y equipos bidireccionales durante la conducción de los vehículos.
- Diseño de programaciones de turnos de trabajo flexibles que favorezcan el descanso del trabajador y mitiguen casos de fatiga en la conducción y flexibilización de horarios de movilización de común acuerdo con el cliente.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	AURA NIDYA MORENO	GLORIA GARZÓN DE ECHEVERRY
	DIRECTORA HSEQ	VICEPRESIDENTE

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Versión 6		
		FDM-DIR-8		
		14/02/2023		
				

- El desarrollo de campañas de sensibilización y de seguridad vial a partir de evaluaciones de riesgo presente en las vías.
- Realizar el seguimiento en ruta a los vehículos de la operación.
- Nuestros vehículos y los contratados, deberán encontrarse amparados por las pólizas de garantía necesarias para la prestación de los servicios.
- La ejecución oportuna de acciones correctivas derivadas de la investigación de incidentes viales.
- El fomento de comportamientos seguros de los conductores y demás actores viales.
- El cumplimiento de las obligaciones derivadas de infracciones de tránsito.
- El aseguramiento de la atención oportuna y adecuada a las víctimas de accidentes de tránsito.
- Garantizar el control y seguimiento de la operación durante todas sus etapas.
- Se prohíbe el transporte de pasajeros o personal ajeno a la operación y enseñar a conducir en los vehículos de la compañía.
- Realizar el control del personal que dentro de la operación requiera transportarse en vehículo tipo motocicleta para la realización de actividades laborales.

Todo lo anterior en busca de la mejora continua de los estándares de seguridad vial de la compañía y se toma como referencia para el establecimiento de objetivos y metas en materia de seguridad vial.

Versión 6 del 14 de febrero de 2023.


GLORIA LUCÍA GARZÓN ECHEVERRY
VICEPRESIDENTE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	AURA NIDYA MORENO	GLORIA GARZÓN DE ECHEVERRY
	DIRECTORA HSEQ	VICEPRESIDENTE

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Versión 6		
		FDM-DIR-8		
		14/02/2023		
				

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	30/08/2003	Versión inicial
2	22/05/2012	Inclusión prevención de fatiga, cuidados de la carga y vehículos.
3	01/11/2016	Se revisa la política ajustando terminología y redacción.
4	12/01/2018	Se incluye la prohibición de transportarse en vehículo tipo motocicleta para actividades laborales. Se incluye ítem de compromiso con programación de turnos de Trabajo adecuados.
5	02/01/2019	Se incluye el compromiso de la mejora continua, el aseguramiento del bienestar físico y mental de los conductores, el control y seguimiento durante todo el proceso de transporte y el marco de referencia para establecer los objetivos y metas y se incluyen límites de velocidad bajo condiciones adversas.
6	14/02/2023	Se actualiza según la resolución 40595 de 2022, se establece alcance para todas las empresas del grupo VIGIA, se ajusta el compromiso de la dirección, el aseguramiento de la contratación de personal idóneo, se incluyen los programas de gestión de distracciones y programa de atención de actores viales vulnerables y se adecua el control de transporte en motocicleta durante actividades laborales, se incluye la prohibición de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y le necesidad de que todos los vehículos tengan pólizas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	AURA NIDYA MORENO	GLORIA GARZÓN DE ECHEVERRY
	DIRECTORA HSEQ	VICEPRESIDENTE

	POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO	Versión 2		
		FDM-DIR-7		
		25/07/2023		
				

POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO

TRANSPORTES VIGÍA S.A.S E.S.P., como empresa habilitada para el transporte terrestre automotor de carga, garantiza el cumplimiento de las medidas necesarias para la preservación y cuidado de las mercancías bajo su custodia, desde su cargue hasta su entrega, a través las actividades de monitoreo, control y seguimiento.

Para garantizar la seguridad en la cadena de suministro, la compañía tiene implementadas las siguientes medidas:

1. Establecer e implementar procedimientos para la selección y vinculación de asociados de negocio.
2. Implementar controles periódicos para verificar la confiabilidad de los asociados de negocio.
3. Garantizar el buen estado de la unidad de carga y la unidad de transporte de carga.
4. Inspeccionar las unidades de carga y unidades de transporte de carga para asegurar su integridad, con el fin de protegerlas contra la introducción de personas y materiales no autorizados, incluyendo elementos naturales como insectos, roedores y otros.
5. Implementar las medidas preventivas y/o correctivas requeridas para cerrar los hallazgos generados en las inspecciones de los vehículos, para garantizar su operabilidad.
6. Garantizar la limpieza de las unidades de carga de acuerdo con los requerimientos del cliente y tipo de mercancía a transportar, para evitar la contaminación cruzada.
7. Cumplir los procedimientos de cargue y descargue establecidos por los clientes.
8. Realizar la instalación de sellos de seguridad en las unidades de carga vacías y garantizar el cuidado de los sellos de seguridad instalados por el cliente.
9. Identificar y comunicar a los conductores las zonas autorizadas para detenerse y pernoctar en cada una de las rutas de transporte.
10. Efectuar el monitoreo, control y seguimiento de cada viaje por medio de plataformas de seguimiento satelital y puestos de control físicos, para controlar la ubicación de los vehículos, paradas no autorizadas, paso por zonas críticas y estado de la carga.
11. Informar oportunamente a los conductores las novedades en ruta relacionadas con cierre de vías por accidentes y derrumbes, manifestaciones, paros, actos de vandalismo y terrorismo, entre otros.
12. Generar oportunamente los documentos de viaje necesarios para realizar el transporte de las mercancías (remesa terrestre de carga, manifiesto de carga, permisos de tránsito

	POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO	Versión 2		
		FDM-DIR-7		
		25/07/2023		
				

o cualquier otro que sea pertinente y aplicable a la operación, mercancía a transportar o tipo de vehículo).

13. Investigar y solucionar todos los casos de faltantes, sobrantes u otras discrepancias, así como los daños a la carga.
14. Establecer e implementar procedimientos para la selección y vinculación de personal.
15. Implementar controles periódicos para verificar la confiabilidad del personal.
16. Capacitar y entrenar al personal interno y externo de la compañía involucrado en los procesos logísticos.
17. En caso de que la carga transportada sea una mercancía peligrosa, debe cumplirse lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 1223 de 2014.
18. Garantizar el control de acceso a las instalaciones de la compañía e implementar las medidas de seguridad física para proteger las instalaciones donde se llevan a cabo los procesos críticos.
19. Implementar las medidas y controles establecidos por la empresa para mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la documentación, registro y evidencias relacionadas con la seguridad en la cadena de suministro.

Versión 2 del 25 de julio de 2023

GL

GLORIA LUCÍA GARZÓN ECHEVERRY
VICEPRESIDENTE

	POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO	Versión 2		
		FDM-DIR-7		
		25/07/2023		
				

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	05/08/2020	Versión inicial
2	25/07/2023	Se ajusta la plantilla, el nombre de la empresa Transportes Vigía S.A.S E.S.P y se ajusta la redacción.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MAIRA ALEJANDRA ACUÑA	AURA NIDYA MORENO	GLORIA GARZÓN DE ECHEVERRY
JEFE DE CALIDAD	DIRECTORA HSEQ	VICEPRESIDENTE